



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MEDA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 13/09/17	Hs. 12:30
Numero: 1248	Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N° 325 /2017

USHUAIA, 12 de Septiembre de 2017.-

**SEÑOR
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**
Dr. Alejandro BEROLA

S / / D

Por medio de la presente me dirijo a Usted y a los Señores Concejales, a efectos de incorporar el presente PROYECTO DE ORDENANZA para ser tratado sobre tablas en la próxima Sesión Ordinaria.

REFERENCIA: Corredor Comercial Calles denominadas Esteban Nicolas Loncharich – y su continuación Camino del Valle (Acceso Valle de la Andorra).-


Haciendo una reseña histórica en el año 2005 ya habitaban en el lugar 300 familias, actualmente son más de 1800 y la urbanización ya prevee 2500 familias

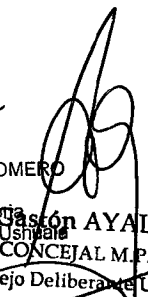
Todas las ordenanzas (Ord. Municipal N°3926, N°3131, N°4053 del año 2011) han ido transformando el Valle de la Andorra en uno de los sectores de mayor urbanización en nuestra ciudad, contando en la actualidad con Escuela Primaria, colegio secundario, jardín de infantes, una comisaria y un Natatorio municipal. Dicho sector con todos los servicios de agua y cloaca respectivos

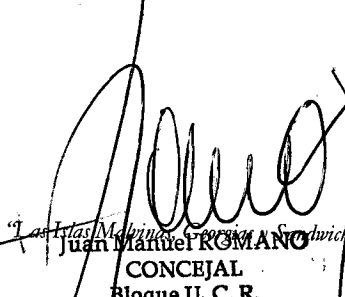
El apoyo comercial en la zona hoy en día todavía no se ha instalado, y con el mismo aportaría a las familias del lugar poder resolver necesidades básicas comerciales en distintos días y horarios. Esas soluciones incluyen contar con locales de materiales de construcción, material escolar, farmacias, etc.- dando al sector soluciones prácticas, rápidas y sin tanta movilización y circulación vehicular.-

Por lo expuesto consideramos necesario denominar la calle Esteban Nicolas Loncharich y su continuación calle Camino del Valle como corredor comercial, permitiendo así la instalación y habilitación comercial cumplimentando según la tabla de usos, del area urbana correspondiente.

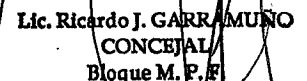
Sin otro particular contando con el acompañamiento de los señores concejales, saludo atentamente.


HUGO VICTORIANO ROMERO
 Concejál
 Frente para la Victoria
 Concejo Deliberante de Ushuaia


Gastón AYALA
 CONCEJAL M.P.F.
 Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Manuel ROMANO
 CONCEJAL
 Bloque U. C. R.


Tomas Bertotto
 CONCEJAL
 Bloque PRO


Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
 CONCEJAL
 Bloque M. P. F.


Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia


Silvio BOCCHICCHIO
 Concejál
 Concejo Deliberante Ushuaia



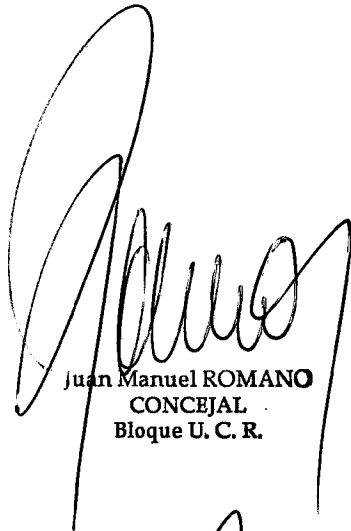
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

PROYECTO DE ORDENANZA

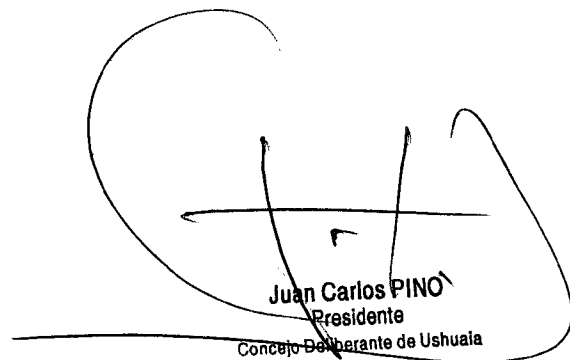
ARTICULO N° 1.- INCORPORAR al Código de Planeamiento Urbano, y al plano de zonificación de la ciudad de Ushuaia las calles denominadas Esteban Nicolas Loncharich y Camino del Valle como Corredor Comercial según ordenanza municipal N°2922 de acuerdo al croquis que como ANEXO I corre agregado a la presente ordenanza.

ARTICULO N° 2.- APROBAR los indicadores urbanísticos para la propuesta indicada en el Artículo 1

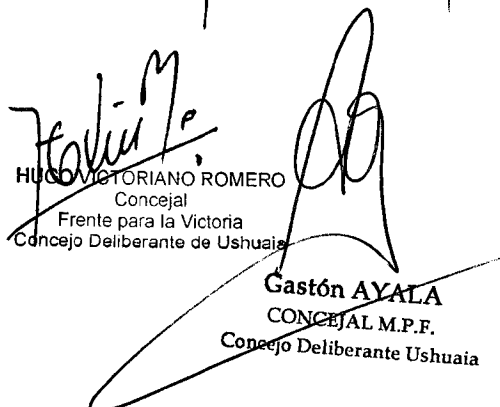
ARTICULO N° 3.- De forma.



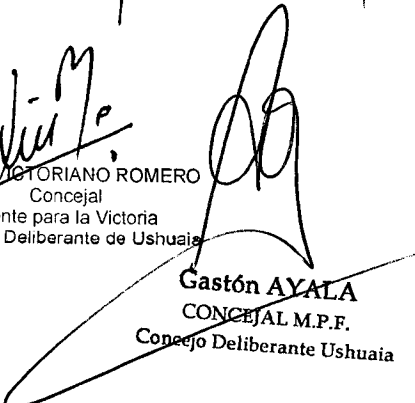
Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.



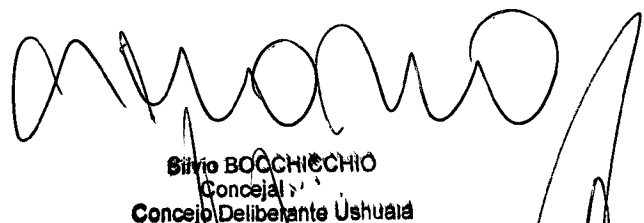
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



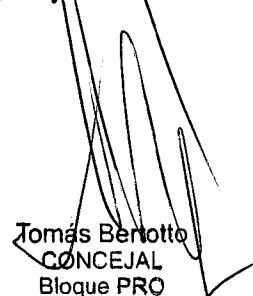
HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



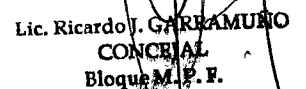
Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal
Concejo Deliberante Ushuaia



Tomás Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO



Lic. Ricardo J. GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

ANEXO I

**Calle Esteban Nicolás Loncharich y Calle Camino del Valle
CORREDOR COMERCIAL – VALLE DE ANDORRA**



Tomas Bertotto
CONCEJAL
Bloque PRO

Lic. Ricardo GARRAMUNO
CONCEJAL
Bloque M. P. F.

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

Silvio BOGCHIECHIO
Concejal y
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO II
ORDENANZA MUNICIPAL N°

VII	CÓDIGO DE PLANEAMIENTO URBANO DE LA CIUDAD DE USHUAIA
página 10	ZONIFICACION

VII.1.7. CO: CORREDOR COMERCIAL

CARACTER	
Eje de abastecimiento diario, servicios personales y de equipamiento a los barrios adyacentes. La inserción de los corredores en áreas residenciales permite la implantación del equipamiento administrativo descentralizado, locales comerciales, servicios a terceros necesarios para el desarrollo social y talleres de manufactura a escala familiar.	
DELIMITACIÓN	
Los lotes frentistas por donde pasa.	
USOS	USOS SEGÚN TABLA
PRINCIPAL: Comercial	
COMPLEMENTARIO: Los permitidos a la zona por donde pasa.	
INDICADORES URBANÍSTICOS	
Las Parcelas frentistas por donde pasa la zonificación CO: CORREDOR COMERCIAL, tomarán los indicadores para la zona a la que se superpone, a excepción del FOS, FOT y Retiros para los cuales se utilizarán los establecidos en C.E: CENTRAL.-	
PREMIOS	INCREMENTO
Usos comerciales más vivienda.....	0.20
Por construcción retirada de la L.E. Por cada metro de retiro	0.03
Hasta un máximo de.....	0.15
Cesión retiro frontal en la vía pública	0.20
VII.1.7.1. Objetivos Generales	
<ul style="list-style-type: none"> • Consolidar un área de uso mixto • Promover la radicación de comercios 	
VII.1.7.2. Propuestas de Proyecto	
<ul style="list-style-type: none"> • Programas de apoyo al desarrollo del área. • Caracterización del área • Parquización. • Mejora de la vía circulatoria 	

M1

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Introducción	Diccionario	Normas Administrativas	Tramas Circulatorias	Nuevas Urban. y Parcelam.	Normas Gral. s/Tejido Urb.	Normas de Habitabilidad	Zonificación	Normas Gral. uso del suelo	Condiciones Ambientales	Temas Especiales

ARTICULO 1°.- MODIFICASE el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, el Plano de Zonificación en lo que respecta a Corredor Comercial, de acuerdo al plano que corre adjunto a la presente como Anexo I.

ARTICULO 2°.- SUSTITÚYASE la Hoja de Zona ZONIFICACIÓN CO: CORREDOR COMERCIAL – del Capítulo VII, Página 10, del ANEXO I de la Ordenanza Municipal N° 2139, Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo al Anexo II que se adjunta a la presente.

ARTICULO 3°.- DEROGASE la Ordenanza Municipal N° 2729 y toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2922

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 24/08/2005.

FEDERICO SCRIBURANO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA

MA